



Dependencia:	S.E.D.U.M.
Sub-Depend.:	Direc. Orden Urbano
Departamento	Coord. Jurídica
No. Oficio.:	4467/2023
No. Exp.	29/2023

Morelia, Michoacán Ocampo 22 de noviembre del año 2023.

**C. CARLOS EDUARDO GARZA HERRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA HYG DEL BAJIO S.A.P.I. DE C.V.
FIDEICOMITENTE B Y/O FIDEICOMISARIO B DENTRO DEL FIDEICOMISO F/10070
BANCO DE MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO
MORELIA, MICH.**

En respuesta a su petición, mediante la cual solicitó la rectificación a la sanción al Reglamento del Condominio, que le fue sancionado mediante oficio número 3044/2023, de fecha 5 cinco de septiembre del año en curso, que regirá a 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) viviendas, los cuales ahora conformaran 40 (cuarenta) viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio y 104 (ciento cuatro) viviendas sin Régimen de Propiedad en Condominio, tipo horizontal, denominado oficialmente "VERONESA", a construirse en el predio ubicado en el Terreno tipo granja, en el fraccionamiento Zonas Granjas la Huerta Ex Hacienda de San José la Huerta, municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

El proyecto de reglamento sobre el Régimen de Propiedad en Condominio, que regirá a **144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) VIVIENDAS, LOS CUALES SE CONFORMAN DE 40 (CUARENTA) VIVIENDAS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y 104 (CIENTO CUATRO) VIVIENDAS SIN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, TIPO HORIZONTAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "VERONESA", A CONSTRUIRSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL TERRENO TIPO GRANJA, EN EL FRACCIONAMIENTO ZONAS GRANJAS LA HUERTA EX HACIENDA DE SAN JOSÉ LA HUERTA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, cumple en lo general y particular con las exigencias del artículo 366 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 39 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Michoacán; por tal motivo SE SANCIONA FAVORABLEMENTE, procediendo a su protocolización ante Notario Público de su elección, y una vez hecho lo anterior, deberá presentar una copia como parte de los requisitos para obtener su autorización definitiva de dicho desarrollo.**

QUEDANDO SIN EFECTOS LA SANCIÓN AL REGLAMENTO QUE LE QUE LE FUE OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 3044/2023 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES, POR LOS EFECTOS ARRIBA MENCIONADOS.

Esta sanción de dicho reglamento genera el pago de derechos fiscales por la cantidad de \$1,014.00 (MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.), según lo previsto por el Artículo 39 fracción XXVIII inciso B), de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal 2023, dos mil veintitrés, según recibo No. 9929651 de fecha 22-NOVIEMBRE-2023 expedido por la Tesorería Municipal.

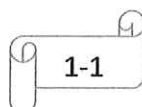
Lo anterior en base a las atribuciones que me confiere el artículo 106 fracción VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio Morelia, Michoacán.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ARQ. EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA
DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

C.c.p.- Despacho del Secretario.- F.- 3536/2023
Archivo
MinutarioEDLU' MBJNG'MPCG*

Contacto:
Tel. (443) 322 07 20
Circuito Mintzita#470, Fracc. 1



2021-2024